



ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE SOBRE ASIENTOS DE MALLA POLIETILENO
ANTITRANSPIRANTE PARA LOS AUTOMOVILES DEL POOL DEL
AREA DE TRANSPORTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
DEL MINISTERIO DE SALUD**

1. DEPENDENCIA:

Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Salud.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de esta compra es la de mantener a los vehículos, en óptimas condiciones de operatividad y presentación, a fin que las actividades del conductor, se desarrollen normalmente y dentro de los parámetros de seguridad vehicular debido a que la unidad sirve para las diferentes comisiones de las áreas del Ministerio de Salud.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición solicitada nos ayuda a Mantener a los vehículos, en óptimas condiciones de operatividad y cuidado, para el continuo uso para las atenciones de servicio solicitadas al área de Transporte del Ministerio de Salud.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	Acciones Centrales
Producto / proyecto	39999999
Actividad /acción de inversión / obra	50000003
Actividad operativa	C0211 Conducir y supervisar el sistema administrativo de abastecimiento en el Minsa.
Nemónico	117- Ministerio de Salud
Meta	089 – Oficina de Abastecimiento



MINSA

Firmado digitalmente por BLAS
SEGUIL Jose Alberto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 11:25:31 -05:00

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.06.02.05
Descripción del centro de costo	USA – Unidad de Servicios Auxiliares
Ítem SIGA Programado:	791400020053
Descripción del Ítem	SOBRE ASIENTO DE MALLA PLIETILENO ANTITRANSPIRANTE PARA VEHICULO

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
1	791400020053 SOBRE ASIENTO DE MALLA PLIETILENO ANTITRANSPIRANTE PARA VEHICULO Características - Material de malla polietileno antitranspirante. - interior de resortes de mayor comodidad. - Uniones extrafuertes. - Peso ligero de aproximadamente 1 kg. - Medidas: 86 cm de largo y 43 cm de ancho.		80



Firmado digitalmente por BLAS
SEGUIL Jose Alberto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 11:25:58 -05:00

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC.**
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda

7.2 AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACEN:

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- Certificado de calidad de los materiales.
- Garantía*
- **Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria**



- a. **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** La garantía de los bienes será de seis (06) meses a partir de la conformidad de los bienes.
- b. **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a 5 (cinco) días calendario. (De ser el caso)
- c. **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de diez (10) días calendarios, contabilizados siempre desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén Central de Minsa: Av. Venezuela N° 2195 Lima – Lima – Lima.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, la contraprestación se realizará en un UNICO PAGO al final de la presentación, luego de la conformidad del bien. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- CCI

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Firmado digitalmente por BLAS
SEGUIL Jose Alberto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 11:26:30 -05:00

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, visada por el área de transporte y firmada por la Unidad de Servicios Auxiliares, de existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) no mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$



MINSA

Firmado digitalmente por BLAS
SEGUIL Jose Alberto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 11:26:59 -05:00

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar

¹ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por BLAS
SEGUIL Jose Alberto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2025 11:27:52 -05:00

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre: Jose Alberto Blas Seguil
Correo: jblas@minsa.gob.pe
Teléfono: 3156600 – Anexo 2049

Nombre: Miriam Lozano Bendezú
Correo: oga229@minsa.gob.pe
Teléfono: Anexo 2349



Firmado digitalmente por PERALTA
RUPAY Rosario FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2025 23:29:18 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria



Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20131373237 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2025 19:11:32 -05:00

Firma del Director

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.